



ORDENANZA

VISTO: el "CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO", celebrado entre la "Asociación Civil Red de Acción Climática", unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" por una parte, y la Municipalidad de Cruz Alta por la otra;

Y CONSIDERANDO: Que la RAMCC coordina e impulsa planes estratégicos para hacer frente al cambio climático, a través de acciones que se encuentran enmarcadas en los objetivos previstos por el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, que aborda tres aspectos de la acción climática: la mitigación del cambio climático, la adaptación a los efectos adversos y el acceso universal a energía segura, limpia y asequible.

Que esta Red se conformó en noviembre del 2010, para convertirse en un instrumento de coordinación e impulso de políticas públicas locales que enfrentan al cambio climático de las ciudades y pueblos de la Argentina, cuyos objetivos son impulsar y ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales, todo con la finalidad de reducir emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la resiliencia de las ciudades frente a los fenómenos climatológicos, entre otros.

Que los gobiernos locales representan una autoridad visible y cercana para las ciudadanías, por lo que son, por un lado, quienes conocen en profundidad las necesidades y oportunidades del territorio y, por el otro, quienes deben responder con urgencia ante emergencias climáticas.

Que en estas circunstancias, son los municipios los actores fundamentales para transformar los desafíos en acciones concretas de mitigación y adaptación al cambio climático.



Que los municipios adheridos a la RAMCC comparten aprendizajes y socializan herramientas que permiten aumentar el impacto de sus acciones. A través de Programas de formación, Desarrollo de Planes Locales de Acción Climática, Intercambios con otros miembros y redes municipales, y mediante la Gestión de proyectos y la Difusión y comunicación de buenas prácticas.

Que la participación en este espacio permite llevar adelante precitadas acciones, por lo que el presente convenio es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar estas acciones que traerán beneficios a toda la comunidad.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1153/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE Y CONVALÍDESE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto al "CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO", celebrado entre la "Asociación Civil Red de Acción Climática", unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" por una parte, y la Municipalidad de Cruz Alta por la otra;

ARTICULO 2º.- AUTORÍZASE al D.E.M. a llevar adelante las acciones pertinentes para el desarrollo de proyectos y acciones específicas, bajo la órbita del referido convenio, mediante la suscripción de los **acuerdos específicos** que resulten necesarios.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.



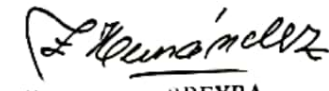
Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA I. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta